RESOLUCION No. 033 DE 2024
(27 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos *ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No.* **RAPLLANOS-LP-001-2024**

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Regional No.001 de 2022 y el manual de contratación de la Región Llanos

CONSIDERANDO

Que la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, mediante estudio previo y análisis del sector determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la Licitación Pública No. **RAPLLANOS-LP-001-2024**, que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ORINOQUIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de diez mil setecientos noventa y ocho millones setecientos veinticinco mil novecientos noventa y dos pesos con seis centavos M/CTE ($10.798.725.992,06)**,** conforme al contenido en estos.

La Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso precontractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 524 de fecha 21 de febrero de 2024.

Qué la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos, el día 9 de mayo del 2024 publicó en el sistema para la contratación pública SECOP II, el correspondiente aviso de convocatoria, aviso único, así como el proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector y el estudio previo e información general del proyecto, durante los términos requeridos bajo la normatividad vigente, para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta por parte de la Región Administrativa y de Planificación Rap Llanos a través de la plataforma SECOP II.

Dado que el presupuesto oficial de la presente convocatoria corresponde a diez mil setecientos noventa y ocho millones setecientos veinticinco mil novecientos noventa y dos pesos con seis centavos M/CTE ($10.798.725.992,06)**,** el cual supera los US$ 125.000, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a Mipymes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción con la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II.

En mérito de lo expuesto;

RESOLUCION No. 033 DE 2024
(27 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos *ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No.* **RAPLLANOS-LP-001-2024**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. **RAPLLANOS-LP-001-2024**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE ORINOQUIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el presente proceso de selección de Licitación Pública, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co**,** SECOP II y en la sede de la Región Administrativa y de Planificación RAP Llanos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Yopal a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NERY OROS ORTIZ
Gerente Región Llanos

Proyectó: Paola A. Hernández P.
Profesional Universitario